



RESOLUCIÓN N° 644-

“POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ALCIDES ANICETO BENÍTEZ MENDIETA, CON C.I. N° 2.483.659, POR MOTIVOS DE RENUNCIA COMO FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

- 1 -

Asunción, 22 de Julio del 2026.

VISTO:

La Nota de fecha 14 de julio del 2026, presentada por el señor Alcides Aniceto Benítez Mendieta, individualizada bajo el expediente MEU SENAVE N° 5271/2026; la Resolución N° 993 de fecha 13 julio del 2026, emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 14 de julio de 2026, ingresada por Mesa de Entrada Única del SENAVE bajo el Expediente MEU N° 5271/2026, el señor *Alcides Aniceto Benítez Mendieta*, con C.I. N° 2.483.659, solicitó la finalización del traslado temporal correspondiente a su comisionamiento al SENAVE, en atención a lo dispuesto por la Resolución MAG N° 993/2026, de fecha 13 de julio de 2026.

Que, el señor Alcides Aniceto Benítez Mendieta, con C.I. N° 2.483.659, a la fecha, se encuentra comisionado temporalmente a este Organismo, conforme a lo resuelto en la Resolución SENAVE N° 089/2026 de fecha 29 de enero del 2026.

Que, el SENAVE tomó conocimiento de la emisión de la Resolución MAG N° 993/2026, de fecha 13 de julio de 2026, dictada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), “*Por la cual se acepta la renuncia, se desvincula y excluye del anexo del personal de esta Cartera de Estado, al señor Alcides Aniceto Benítez Mendieta*”, mediante la cual se dispuso aceptar la renuncia presentada por el servidor público en cuestión.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución MAG N° 993/2026, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) resolvió aceptar la renuncia presentada por el señor Alcides Aniceto Benítez Mendieta, con C.I. N° 2.483.659, y disponer su desvinculación como funcionario de dicha Cartera de Estado, con vigencia a partir del 01 de julio de 2026.

Que, en virtud de lo resuelto por la institución de origen del citado servidor público, corresponde adecuar los actos administrativos dictados por este Organismo, dando por concluido su traslado temporal en carácter de comisionado, a fin de resguardar el principio de legalidad administrativa.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*San funciones del Presidente*...”



RESOLUCIÓN N° 644-

“POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ALCIDES ANICETO BENÍTEZ MENDIETA, CON C.I. N° 2.483.659, POR MOTIVOS DE RENUNCIA COMO FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

- 2 -

nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; q) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADO el comisionamiento del señor *Alcides Aniceto Benítez Mendieta*, con C.I. N° 2.483.659, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el **01 de julio de 2026**, en atención a la aceptación de su renuncia y su consecuente desvinculación como funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), según lo resulto en la Resolución MAG N° 993/2026, y conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SENAVE N° 089/2026 de fecha 29 de enero del 2026.

Artículo 3°.- DAR LAS GRACIAS al señor Alcides Aniceto Benítez Mendieta, con C.I. N° 2.483.659, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de las áreas de su competencia, será la encargada de gestionar los trámites administrativos de rigor necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Secretario General
SRS/mc/cg/lc



[Firma]

**ING. ACR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

